

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2009 , adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Adjudicación provisional del contrato de servicios para la Dinamización Juvenil en los Barrios del Ave María y el Cristo (Urban).

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 5056 de 18 de junio de 2007, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válido el procedimiento contractual seguido para la adjudicación del contrato de referencia, y aprobar la adjudicación provisional a favor de la empresa Ankus SL, en el precio anual neto de 37.009,35 €, más 2.590,65 € de IVA, resultando un precio global de 39.600,00 €/año, con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta contratación.

Se trata de un proyecto cofinanciado por la Unión Europea, con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la Iniciativa Urbana prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013.

2º.- Comprometer el crédito suficiente para el año 2010, con las limitaciones que se determinan en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los candidatos o licitadores y publicarle en el perfil de contratante, requiriendo al seleccionado para que, en el plazo de quince días hábiles,

presente la siguiente documentación, con la advertencia expresa de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido elevada a definitiva:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Resguardo de garantía definitiva (1.850,47 €) y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el artículo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



**Ayuntamiento
de Palencia**

UNIÓN EUROPEA



FONDO F.E.D.E.R.